



Ministerio de Medio Ambiente
Comité Clasificación de Especies Silvestres

ACTA SESIÓN N° 05 **SÉPTIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2010, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la quinta sesión del séptimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Subsecretaría del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| - Sr. Alberto Fuentes Larenas | Suplente, Subsecretaría de Pesca |
| - Sr. Cristián Estades Marfán | Titular, Consejo de Rectores |
| - Sra. Gloria Rojas Villegas | Suplente, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Iván Benoit Contesse | Titular, Corporación Nacional Forestal |
| - Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero |
| - Sr. Pedro Victoriano Sepúlveda | Suplente, Consejo de Rectores |
| - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente |
| - Sr. Rigoberto Solís Muñoz | Titular, Consejo de Rectores |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Srta. Leonora Rojas, Profesional, del Departamento de Recursos Naturales de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

Es necesario explicar que debido a la metodología establecida para calcular la superficie de la Extensión de la Presencia y del Área de Ocupación, en algunos casos el valor del Área de Ocupación puede ser mayor que el de la Extensión de la Presencia, lo que sucede principalmente cuando los puntos de colecta son muy próximos entre sí o cuando los puntos se disponen casi de forma lineal sobre el territorio.

1.1. *Cephalorhynchus eutropia* Gray 1846, “delfín chileno”

El delfín Chileno, así como las otras tres especies de su género, es de tamaño pequeño y robusto, llegando a tallas máximas de 167 cm de largo y 63 kg de peso, presenta un patrón gris claro en el dorso y costado, y una coloración blanca en el vientre. Es la única especie de cetáceo endémica de Chile. El registro más septentrional se encuentra frente a las aguas de Concón, Región de Valparaíso (33°S) y el más austral en Seno Grandi, Isla Navarino (55°S), Región de Magallanes.

Se recuerda que anteriormente este Comité ya había clasificado esta especie, en el cuarto proceso, y que se había asignado la categoría Insuficientemente Conocida (Decreto N° 23 MINSEGPRES del año 2009), indicando que existen sospechas para considerarla como amenazada, pero no información suficiente para discernir si está en peligro o es vulnerable.

El Comité acuerda separar la clasificación en dos porciones del territorio atendiendo a las diferentes condiciones de amenaza a que está expuesta la especie. Así, desde la Región de Los Lagos al norte se infiere una disminución del 10% de la población a partir de la interacción con la pesquería artesanal dado su hábitat cercano a la costa y la contaminación de las aguas estuarinas que esta especie frecuenta. En cambio desde la Región de Aysén al sur se asume que no cumple los umbrales para ninguno de los criterios de UICN, pero que en el corto plazo los podría llegar a cumplir. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como: VULNERABLE desde la Región del Los Lagos al norte y CASI AMENAZADA desde la Región de Aysén al sur. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

Desde la Región de Los Lagos al norte:

VULNERABLE VU C1

Dado que:

- C Tamaño de la población estimada en menos de 10.000 individuos maduros.
- C1 Una disminución continua estimada de por lo menos 10% dentro de las últimas tres generaciones. Disminución inferida a partir de la interacción con la pesquería artesanal dado su hábitat cercano a la costa y la contaminación de las aguas estuarinas que frecuenta

Desde la Región de Aysén al sur:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Cephalorhynchus eutropia* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro

1.2. *Leopardus geoffroyi* (d'Orbigny & Gervais, 1844), “gato de Geoffroy”, “gato montés argentino”

Es un felino de tamaño mediano, con pesos de 3 a 5 kg. Su coloración general es gris amarillenta, que se mezcla con una gran cantidad de pequeñas motas o manchas negras en los flancos del cuerpo, manchas que se unen formando líneas en el cuello y

extremidades. Posee una amplia distribución, desde Bolivia por el norte y el sur de Brasil, incluyendo el Chaco de Paraguay, Uruguay y gran parte de Argentina, desde el nivel del mar hasta los 3.300 m. En Chile la distribución es más bien marginal, ya que está presente en ambientes de estepa, matorral y bosque patagónico en Magallanes y Aysén. Además, un registro en la Región de La Araucanía.

Se recuerda que anteriormente este Comité ya había clasificado esta especie, en el primer proceso, y que se había asignado la categoría Rara (Decreto N° 23 MINSEGPRES del año 2009), indicando sus bajas densidades poblacionales.

El Comité acuerda que, si bien el área de distribución en Chile es reducida, la especie se presenta en amplias zonas de Aysén y norte de Patagonia Magallánica. Por otro lado, su distribución en territorio nacional formaría un continuo con su área de distribución en Argentina, sin formar alguna población separada. Así, en caso de extinción local, la posibilidad de recolonización es alta. Este Comité decide, por unanimidad, que esta especie NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Leopardus geoffroyi* estaría próxima a satisfacer los criterios o posiblemente los satisfaga en el futuro cercano. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable).

Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Leopardus geoffroyi* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

1.3. *Leopardus guigna* (Molina, 1782), “güiña”, “gato güiña”, “kodkod”

De todos los felinos neotropicales, la güiña es la especie más pequeña de Sudamérica y uno de los más pequeños del mundo, pesa en promedio de 1,8 a 2,5 kg. Su pelaje es café a café amarillento con pequeñas manchas circulares, que se extienden hasta el vientre. La especie vive en Chile y Argentina. En nuestro país se distribuye desde la Región de Coquimbo hasta unos 70 km al sur de Cochrane (Aysén).

Se recuerda que anteriormente este Comité ya había clasificado esta especie, en el primer proceso, y que se había asignado las categorías Insuficientemente Conocida y Rara (Decreto N° 23 MINSEGPRES del año 2009), indicando que existen sospechas para considerarla como amenazada, pero no información suficiente para discernir si está En Peligro o es Vulnerable.

El Comité acuerda separar la clasificación en dos porciones del territorio atendiendo a las diferentes condiciones de amenaza a que está expuesta la especie. Así, desde la Región de Los Ríos al norte se sigue las justificaciones de la evaluación de 2007 de UICN (Cat Red List Workshop) de la siguiente manera: Se infiere una reducción de al menos un 30% en tres generaciones (18 años, el Comité asume un tiempo generacional de seis años), inferida a partir de la reducción en dos tercios de su hábitat para fines forestales, en la porción más al norte de su rango de distribución. Esta reducción no habría cesado y no es reversible en el corto plazo. Además, una población total inferior a 10.000 individuos y todas sus poblaciones con menos de 1.000 ejemplares maduros. En cambio, desde la Región de Los Lagos al sur se asume que NO cumple los umbrales

para ninguno de los criterios de UICN, sin embargo, que en el corto plazo los podría llegar a cumplir. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como: VULNERABLE desde la Región del Los Ríos al norte y CASI AMENAZADA desde la Región de Los Lagos al sur. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

Desde la Región de Los Ríos al norte:

VULNERABLE VU A2c; C2a(i)

Dado que:

- A2 Una reducción en la población de 30% en las últimas tres generaciones inferida a partir de la reducción de su área de ocupación. Esta reducción no habría cesado y no es reversible en el corto plazo, basado en el punto (c).
- A2c Una reducción del área de ocupación en dos tercios sustituida para fines forestales en la porción más al norte de su rango de distribución.
- C Tamaño de la población estimada en menos de 10.000 individuos maduros.
- C2 Una disminución inferida del número de individuos maduros.
- C2a(i) Se estima que ninguna subpoblación contiene más de 1.000 individuos maduros.

Desde la Región de Los Lagos al sur:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Leopardus guigna* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro

1.4. *Leopardus colocolo* (Molina, 1782), “gato colocolo”, “gato montés”, “gato de las pampas”

Es un felino de pequeño tamaño (2 a 3,7 kg; 52 a 70 cm de longitud del cuerpo, 29 a 32 cm de longitud de cola). Es una especie que por su amplia distribución, presenta una importante variabilidad en la coloración de su pelaje, aunque en todas las subespecies que viven en Chile predominan tonalidades café amarillento y rojizas. Posee una amplia distribución a ambos lados de Los Andes desde Ecuador (marginalmente sur de Colombia) hasta el Estrecho de Magallanes, así como también en *matto grosso* de Brasil, Uruguay, Paraguay, además de la patagonia chilena y argentina. En Chile se describen tres subespecies: *Leopardus colocolo garleppi* que vive desde el límite norte con Perú hasta la Región de Antofagasta, de preferencia en altiplano y precordillera; *Leopardus colocolo colocolo* que es endémico de Chile central y que habita desde Coquimbo a Concepción y *Leopardus colocolo pajeros* que vive en Aysén y Magallanes, siendo una subespecie ampliamente distribuida en la Patagonia Argentina.

Se recuerda que anteriormente este Comité ya había clasificado esta especie, en el primer proceso y que se había asignado la categoría Insuficientemente Conocida (Decreto N° 23 MINSEGPRES del año 2009), indicando que existen sospechas para considerarla como amenazada, pero no información suficiente para discernir si está en Peligro o es Vulnerable.

El Comité acuerda que, la especie se presenta en amplias zonas de Chile. Este Comité decide, por unanimidad, que esta especie NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Leopardus colocolo* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable).

Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Leopardus geoffroyi* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

1.5. *Hylorina sylvatica* Bell, 1843, “sapo esmeralda de la selva”, “rana dorada”

Es una especie de batracio arborícola, especialmente por la forma general de las extremidades y el pulgar oponible. Sin glándulas parótidas, pero con pliegue glandular pre-timpánico. Tiene cabeza grande, tan larga como ancha, ojos espaciados y hocico relativamente sobresaliente. Colores muy brillantes en ambos sexos que desaparecen rápidamente con la muerte del animal. Presente desde el golfo de Arauco (Ramadillas) hasta la isla grande de Chiloé, ha sido documentada en los Chonos, y, por el margen pacífico de archipiélago de Chiloé hasta la isla Wellington. También presente en Argentina.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que, dada su amplia distribución y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR, Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

1.6. *Atelognathus grandisonae* (Lynch, 1975), “sapo de Puerto Edén”

Es una especie de batracio, conocido sólo de su localidad tipo: Puerto Edén, isla Wellington, Región de Magallanes.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que, dada su reciente descripción, no se han realizado suficientes búsquedas ni estudios asociados. Así, no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población, según criterios de UICN 3.1, motivo por el cual su categoría de conservación de acuerdo con RCE correspondería a DATOS INSUFICIENTES, Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

DATOS INSUFICIENTES (DD)

Dado que:

No hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.

1.7. *Alsodes vittatus* (Philippi, 1902), “sapo de pecho espinoso de Malleco”

Es un anfibio de tamaño pequeño; cabeza más larga que ancha, hocico levemente truncado; dorso café claro, al igual que las extremidades, banda medio dorsal amarillenta desde el hocico hasta la cloaca; vientre más claro que el dorso, sin barras en las extremidades. Sólo ha sido visto en las inmediaciones de su localidad tipo; San Ignacio de Pemehue, Región de Bio Bio.

Este Comité acuerda que por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Alsodes vittatus*, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 10 km²).

B1a Existe en una sola localidad. San Ignacio de Pemehue.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a actividades agrícolas.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó menor a 1 km²)

B2a Existe en una sola localidad. San Ignacio de Pemehue.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a actividades agrícolas.

1.8. *Calceolaria pallida* Phil., sin nombre común conocido

Es una especie subarborescente de hasta 20 cm de altura, glabro. Hojas amontonadas hacia la base de la planta. Flores amarillo-oro, sin manchas rojizas. Posee una distribución restringida, en la actualidad, se conocen históricamente 4 poblaciones en la precordillera

andina de la Región del Maule, de las cuales se considera que existen en la actualidad solamente 2.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Calceolaria pallida*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 524 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del hábitat por acción antrópica como construcción de carreteras.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 1 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo dos localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del hábitat por acción antrópica como construcción de carreteras..

1.9. *Malesherbia tenuifolia* D.Don, "farolito rojo", "ají del zorro"

Sufrútice (que presenta sólo el tallo leñoso en la base y por breve espacio, mientras que el ápice es herbáceo) erguido, de hasta 150 cm de altura, ramoso, más o menos lanoso. Hojas alternas, distanciadas de 2,5-6 cm de largo, profundamente pinnatisectas, con 2-6 pares de segmentos subcarnosos, lineares. Planta endémica de Chile, habita en la provincia de Tarapacá (Región de Tarapacá).

Considerando la extensión de presencia que posee y la intensidad de muestreo que los botánicos han realizado, los miembros del Comité de Clasificación consideran que es razonable asumir la eventual existencia de otras localidades, pero que en todo caso deberían ser menos de 10 localidades. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que, para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Malesherbia tenuifolia*, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km². Estimada en 5.000 km².
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades

- B1b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por utilización del agua por minería y agricultura.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km².
- B2a Existen menos de 10 localidades
- B2b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por utilización del agua por minería y agricultura.

1.10. *Senecio pycnanthus* Phil., “senecio”

Sufrútice de unos 50 cm de altura, ramoso, albescente, tomentoso en las partes jóvenes, luego glabro. Ramas cilíndricas, virgadas, costadas, inferiormente laxamente hojosas, casi desnudas hacia el ápice. Endémica de la Región del Maule.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Senecio pycnanthus*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 3 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo cuatro localidades.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por construcción de caminos y ganadería.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 0,025 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo cuatro localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por construcción de caminos y ganadería.

1.11. *Metharme lanata* Phil. ex Engl., “metarma lanosa”

Metharme lanata es un subarbusto, caducifolio, crece formando pequeños cojines de 10 cm de altura x 15 cm de diámetro, con ramas predominantemente horizontales. Los tallos son poco leñosos, con abundante presencia de pilosidad, un poco más densa en los nudos. Presente solamente en la Región de Tarapacá.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Metharme lanata*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 62 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por tránsito de vehículos en sus cercanías.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 0,008 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por tránsito de vehículos en sus cercanías.

1.12. *Anemone moorei* Espinosa, “pata de león”

Es una especie de subarbusto finamente pubescente a glabrescente, poco ramificado. Endémica de la Región del Maule. Posee una distribución restringida, en la actualidad, se conocen 5 poblaciones en la Precordillera Andina de la Región del Maule, comuna de San Clemente.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Anemone moorei*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 15 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del hábitat por acción antrópica como pisoteo y extracción de individuos por parte de turistas y por amenazas potenciales como incendios forestales, derrumbes y el cambio de uso del suelo para plantaciones comerciales.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 0,001 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Posiblemente sólo tres localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación del hábitat por acción antrópica como pisoteo y extracción de individuos por parte de turistas y por amenazas potenciales como incendios forestales, derrumbes y el cambio de uso del suelo para plantaciones comerciales.

La siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta quinta sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado reunión correspondiente	Criterio UICN 3.1
<i>Alsodes vittatus</i>	Sapo Sapo de pecho espinoso de Malleco	Animalia	Leptodactylidae	En Peligro Crítico	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Anemone moorei</i>	Pata de león	Plantae	Ranunculaceae	En Peligro	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Atelognathus grandisonae</i>	Sapo Sapo de Puerto Edén	Animalia	Leptodactylidae	Datos Insuficientes	DD
<i>Calceolaria pallida</i>		Plantae	Scrophulariaceae	En Peligro	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado reunión correspondiente	Criterio UICN 3.1
<i>Cephalorhynchus eutropia</i>	Delfín chileno	Animalia	Delphinidae	Desde Región de Los Lagos al norte: Vulnerable Desde Región de Aysén al sur: Casi Amenazada	Desde Región de Los Lagos al norte: VU C1 Desde Región de Aysén al sur: NT
<i>Hylorina sylvatica</i>	Sapo esmeralda de la selva, rana dorada	Animalia	Leptodactylidae	Preocupación Menor	LC
<i>Leopardus colocolo</i> anteriormente listado como <i>Oncifelis colocolo</i>	Colo-Colo	Animalia	Felidae	Casi Amenazada	NT
<i>Leopardus geoffroyi</i> anteriormente listado como <i>Oncifelis geoffroyi</i>	Gato montés argentino	Animalia	Felidae	Casi Amenazada	NT
<i>Leopardus guigna</i> anteriormente listado como <i>Oncifelis guigna</i>	Güiña	Animalia	Felidae	Desde Región de Los Ríos al norte: Vulnerable Desde Región de Los Lagos al sur: Casi Amenazada	Desde Región de Los Ríos al norte: VU A2c; C2a(i) Desde Región de Los Lagos al sur: NT
<i>Malesherbia tenuifolia</i>		Plantae	Malesherbiaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Metharme lanata</i>	Metarma	Plantae	Zygophyllaceae	En Peligro	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Senecio pycnanthus</i>	Senecio	Plantae	Asteraceae	En Peligro	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 17:10 hrs. se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILES P.
Comisión Nacional del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación